



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Resolución Administrativa

N° 0008-2016-ANA-AAA.XI-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA

Abancay,

16 MAYO 2016

VISTO: El Recibo N° 2015006872 por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2015, del usuario ANABI S.A.C., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función a criterios sociales, ambientales y económicos.

SEGUNDO, Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, con Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando en esta el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

TERCERO, Por Resolución Administrativa N° 0812-2014-ANA/ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA, se otorgó al usuario ANABI S.A.C., autorización de uso de agua superficial con fines mineros con un volumen anual de hasta 215,563.68 m3.

Durante el año 2014 el usuario ANABI S.A.C., ha realizado el uso de un volumen de 215,563.68 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 19,961.20 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes.

CUARTO.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, realizado el 04 de enero del 2016, y otorgado los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Requerir al usuario ANABI S.A.C., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2015006872 por el importe ascendente a S/. 19,961.20 (diecinueve mil novecientos sesenta y uno soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2014, por el volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme a lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

Ing. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 74828



PERÚ
Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

NOMBRE DEL USUARIO: **ANABI S.A.C.**

RUC/DNI: 20517187551

DIRECCIÓN: AV. GALVEZ BARRNECHEA JOSE NRO. 482 DPTO. 204 (OVALO QUINONEZ)

DIRECCIÓN: -SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

CÓD. USUARIO: U-0016342

RECIBO N°: 2015006872

TRANSACCIÓN	3710
CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	0077

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO	
ÁMBITO ADMINISTRATIVO	DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
AAA: PAMPAS - APURIMAC ALA: MEDIO APURIMAC PACHACHACA Unidad Operativa: Proyecto Minería Anama Punto de Captación: Nº Resolución: 0812-2014-ANA-ALA-MEDIO APURIMAC-PA	Disp. Hídrica: ALTA Fuente de Agua: SUPERFICIAL Uso: MINERO Valor de Retr. Económica (\$/.m3): 0.09260 Volumen (m3): 215,563.68
CONSUMO HISTÓRICO (m3) 	 11503492793 AUTORIDAD NACIONAL DEL LIC (2) ANABI SAC Folios:1 AV JOSE GALVEZ BARRNECHEA 492 CL2 JAV IER PRADO EST SAN ISIDRO (LIMA) Doc Ext.:SN O/S: 15/0273105 - 31/12/15
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AÑO 2015	TOTAL A PAGAR \$/. 19,961.20
RECEPTOR	
NOMBRE: DNI: FECHA:	FORMA DE ENTREGA <input type="checkbox"/> Se negó a recibir <input checked="" type="checkbox"/> Bajo puerta, no se encontró a nadie (Características del Inmueble) <i>Azul y rojo pisos 3</i> <i>Puertas 1</i> OLVA COURIER S.A.C. <i>Marcos Daniel Sifra Sanchez</i> DNI 10824477 <i>04/01/16</i> <i>11:00</i>
RUC: 20520711865 - WWW.ANABI.GOB.NI NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA	